

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 18 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza la presente demanda, informándole que fue subsanada dentro del término que fue conferido. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1600

Palmira, (V), dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular Con auto que ordena seguir adelante la ejecución
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00157-00
Demandante:	Findecon S.A.
Apoderada Judicial:	María Elena Belalcazar Peña
Correo Electrónico:	mariele1213@hotmail.com
Demandada:	José Marino Hurtado Montaña

I. Asunto:

En respuesta al requerimiento efectuado en auto del 24 de junio de 2021, el Ejército Nacional comunicó haber remitido el respectivo oficio al Área de Correspondencia del Comando General en calenda 12 de julio de la anualidad, por ser la competente para dar respuesta a lo ordenado. No obstante, tras haber transcurrido un periodo de tiempo superior a un mes y en adición a la nueva solicitud efectuada por la actora, se requerirá por segunda vez al Ejército Nacional en tal sentido.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora el escrito radicado por el Ejército Nacional de Colombia, para que a bien lo tenga.

SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al Ejército Nacional de Colombia para que dentro de los 10 días siguientes, sirva informar porqué razón se abstuvo de dar pleno cumplimiento a la cautela comunicada a través del oficio 1580 del 11 de abril 2019.

TERCERO: PREVENIR al Ejercito Nacional de Colombia que en el evento de abstenerse de dar cumplimiento a la orden librada, se estará incurriendo por parte de los funcionarios a cargo, en el delito de fraude a resolución judicial, conducta punible consagrada en el artículo 454 del Código Penal.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MS

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 60 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 18 DE AGOSTO DEL
2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf2ae4188ae0da075f9ed497e4fdac5a3d958a134f2944a5a8ec38ac56734ec5**

Documento generado en 17/08/2021 03:39:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**